

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO**ORDENES****Dirección General
de Enseñanza Militar****ESCUELA POLITECNICA DEL
EJERCITO****Concurso-oposición**

Con arreglo a la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. número 234) y en cumplimiento de lo dispuesto en las normas quinta y décima de la orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 198), para su aplicación, se convocan a concurso-oposición las siguientes plazas de alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército.

Diez para aspirantes al Cuerpo Técnico, más las que pudieran resultar libres de las cubiertas condicionalmente en el concurso de 27 de marzo de 1942 (D. O. núm. 71).

Treinta para aspirantes a diplomados técnicos.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición, todos los oficiales de la escala activa de las Armas combatientes, que hayan cursado sus estudios en las antiguas Academias Militares o en las actuales de Transformación, que tengan aprobadas en una Facultad, Escuela Especial de Ingenieros o de Arquitectos, las asignaturas siguientes:

Análisis matemático, primero y segundo curso (incluidos los Cálculos).

Geometría y Trigonometría.
Química Experimental.
Geometría Analítica.
Geometría Descriptiva.
Física Teórica y Experimental.
Mecánica Racional.
Dibujo a mano alzada.

Los solicitantes remitirán por conducto reglamentario al General Director de la Escuela Politécnica del Ejército, en Madrid (O'Donnell, 11), en el plazo de veinticinco días, a partir de la publicación de esta orden:

1.º Instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición y especificando la Rama o Diplomas cuyos respectivos títulos desean obtener, por orden de preferencia.

2.º Certificados de aprobación de las asignaturas anteriormente citadas, expedidos por alguno de los Centros señalados.

3.º Copia de sus hojas de servicios y de hechos.

4.º Abonaré de 100 pesetas a la cuenta de la Escuela Politécnica en la Caja Central del Ejército.

Recibidas las instancias, la Escuela Politécnica formulará relación propuesta de los admitidos al concurso-oposición y la elevará a la Dirección General de Enseñanza Militar, para aprobación por mi Autoridad y su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Los Capitanes Generales pasaportarán a los oficiales admitidos para que se presenten en la Escuela Politécnica el día primero del próximo mes de julio, antes de las once de la mañana, para recibir instrucciones en relación con el examen que tendrá lugar a partir del día 2 siguiente. Realizarán el viaje por cuenta del Estado, percibiendo, durante los días de examen y aquellos que se inviertan en viaje, las dietas reglamentarias.

La Jefatura de Estudios de la Escuela redactará los ejercicios que han de constituir la prueba práctica de ingreso, que, una vez aprobados por el General Director, permanecerán absolutamente reservados hasta que el Tribunal los entregue a los alumnos en el momento del examen.

Este consistirá, además de la ejecución de un dibujo a mano alzada, en la resolución de tres de dichos ejercicios, referidos cada uno a problemas o cuestiones relativas a tres de las asignaturas antes citadas, combinadas en forma tal que mediante ellos pueda acreditarse la suficiencia en todas.

El Tribunal para el examen será designado oportunamente por la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****INFANTERIA****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1942, el coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Lozano Dema, con destino en la Infantería divisionaria de la 42 División, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 5 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del real decreto de 10 de junio de 1913 (C. L. núm. 146), pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

ria el día 25 de noviembre de 1938, el cabo primero del segundo Tercio de La Legión D. Angel Martín Benito, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de junio de 1942.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican los jefes y oficiales de Infantería relacionados a continuación, ascendidos a sus actuales empleos por órdenes de 22 de marzo y 21 y 22 de mayo de 1942 (D. O. núms. 115 y 118):

Teniente coronel D. Andrés Sánchez Pérez, en Marruecos.

Comandante D. Alfonso Navarro Miegimolle, en la primera.

Otro, D. Nicasio Montero García, en la primera.

Otro, D. José Fluxa Garau, en Baleares.

Otro, D. Joaquín López Vacas, en Marruecos.

Capitán D. Asterio García Carazo, en la octava.

Alfárez D. Francisco Delgado Cuesta, en la sexta.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

VARELA

Vacantes

Separado del servicio por orden de 29 de mayo de 1942 (D. O. núm. 121), el teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. José Sampietro Modrego, en situación de reemplazo por enfermo en Málaga, la vacante producida corresponde al turno de amortización.

Madrid, 2 de junio de 1942.

VARELA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería existentes en las Unidades de dicha Arma correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Los capitanes y subalternos de complemento y capitanes provisionales que, por cualquier circunstancia, no estén en destino asignado por este Minis-

terio, deberán obligatoriamente solicitarlo mediante papeleta reglamentaria.

El plazo de la admisión de papeletas será de diez días para los residentes en la Península y de quince días para los de Marruecos, Baleares y Canarias, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Las vacantes en las zonas de Reclutamiento y Movilización y Gobiernos Militares podrán ser solicitadas por jefes y oficiales pertenecientes a la escala complementaria.

Regimientos

Núm. 1.—Una de comandante y quince de subalterno.

Núm. 2.—Veintitrés de subalterno.

Núm. 3.—Una de teniente coronel, una de comandante y veintitrés de subalterno.

Núm. 4.—Veintisiete de subalterno.

Núm. 5.—Diecinueve de subalterno.

Núm. 6.—Tres de capitán y veinte de subalterno.

Núm. 7.—Una de capitán y veintitrés de subalterno.

Núm. 8.—Veinte de subalterno.

Núm. 9.—Tres de capitán y veintiuna de subalterno.

Núm. 10.—Trece de capitán y cuarenta y una de subalterno.

Núm. 11.—Una de teniente coronel y veinticinco de subalterno.

Núm. 12.—Una de teniente coronel, tres de capitán y veintinueve de subalterno.

Núm. 13.—Una de teniente coronel, cinco de capitán y treinta y dos de subalterno.

Núm. 14.—Una de teniente coronel, dos de comandante, tres de capitán y cuarenta y una de subalterno.

Núm. 15.—Dos de teniente coronel, una de comandante, cinco de capitán y cuarenta de subalterno.

Núm. 16.—Dos de comandante, quince de capitán y cuarenta y dos de subalterno.

Núm. 17.—Cinco de capitán y veintitrés de subalterno.

Núm. 18.—Tres de capitán y veintiseis de subalterno.

Núm. 19.—Una de teniente coronel, una de comandante, seis de capitán y treinta y cinco de subalterno.

Núm. 20.—Una de comandante, cinco de capitán y treinta y dos de subalterno.

Núm. 21.—Dos de teniente coronel y veintiuna de subalterno.

Núm. 22.—Veintitrés de subalterno.

Núm. 23.—Una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán y veintiseis de subalterno.

Núm. 24.—Dos de capitán y veintisiete de subalterno.

Núm. 25.—Una de comandante, una de capitán y diecisiete de subalterno.

Núm. 26.—Dos de comandante, una de capitán y veinticinco de subalterno.

Núm. 27.—Una de comandante y veintiuna de subalterno.

Núm. 28.—Una de comandante y catorce de subalterno.

Núm. 29.—Doce de subalterno.

Núm. 30.—Veintisiete de subalterno.

Núm. 31.—Una de capitán y veintiuna de subalterno.

Núm. 32.—Treinta y cinco de subalterno.

Núm. 33.—Una de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 34.—Nueve de capitán y dieciocho de subalterno.

Núm. 35.—Tres de capitán y once de subalterno.

Núm. 36.—Dos de subalterno.

Núm. 37.—Una de comandante, una de capitán y veintidós de subalterno.

Núm. 40.—Una de comandante y treinta y cuatro de subalterno.

Núm. 41.—Una de comandante, siete de capitán y treinta de subalterno.

Núm. 42.—Una de capitán y treinta y siete de subalterno.

Núm. 43.—Una de capitán y treinta y tres de subalterno.

Núm. 44.—Una de teniente coronel y treinta y siete de subalterno.

Núm. 45.—Veintitrés de subalterno.

Núm. 46.—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y treinta y cuatro de subalterno.

Núm. 47.—Una de teniente coronel, tres de capitán y veinticuatro de subalterno.

Núm. 48.—Treinta y cuatro de subalterno.

Núm. 49.—Una de teniente coronel, once de capitán y cuarenta de subalterno.

Núm. 50.—Una de teniente coronel y treinta y tres de subalterno.

Núm. 51.—Dos de capitán y cuarenta y tres de subalterno.

Núm. 52.—Siete de capitán y treinta y tres de subalterno.

Núm. 53.—Una de teniente coronel, una de capitán y treinta de subalterno.

Núm. 54.—Una de comandante y treinta y cuatro de subalterno.

Núm. 55.—Veintitrés de subalterno.

Núm. 56.—Una de comandante, una de capitán y veinticinco de subalterno.

Núm. 57.—Una de teniente coronel, tres de capitán y treinta de subalterno.

Núm. 58.—Dos de comandante, seis de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 59.—Dos de capitán y veintiocho de subalterno.

Núm. 60.—Cinco de capitán y tres de subalterno.

Núm. 61.—Dos de teniente coro-

nel, cinco de capitán y diecisiete de subalterno.

Núm. 62.—Una de teniente coronel, una de comandante, quince de capitán y cuarenta de subalterno.

Núm. 63.—Una de teniente coronel, una de comandante, ocho de capitán y treinta y nueve de subalterno.

Núm. 64.—Una de teniente coronel, una de comandante, catorce de capitán y cuarenta y una de subalterno.

Núm. 65.—Una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán y treinta y ocho de subalterno.

Núm. 71.—Una de teniente coronel, cinco de capitán y treinta y seis de subalterno.

Núm. 72.—Dos de capitán y treinta y una de subalterno.

Núm. 73.—Treinta y seis de subalterno.

Núm. 75.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Núm. 76.—Dos de capitán y quince de subalterno.

Núm. 81.—Una de capitán y dieciocho de de subalterno.

Núm. 82.—Una de capitán y seis de subalterno.

Núm. 83.—Una de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 84.—Una de teniente coronel, una de comandante, dos de capitán y quince de subalterno.

Núm. 85.—Dieciséis de subalterno.

Núm. 86.—Cuatro de capitán y tres de subalterno.

Núm. 87.—Una de capitán y tres de subalterno.

Núm. 88.—Nueve de subalterno.

Núm. 89.—Seis de capitán y tres de subalterno.

Núm. 90.—Una de capitán.

Batallones independientes

Núm. 31.—Una de comandante y una de capitán.

Núm. 32.—Una de comandante y cuatro de subalterno.

Batallones Ciclistas

Núm. 1.—Cinco de capitán y nueve de subalterno.

Núm. 2.—Dos de capitán y quince de subalterno.

Núm. 3.—Cuatro de capitán y catorce de subalterno.

Planas Mayores de Infantería de División

Núm. 11.—Una de comandante.

Núm. 42.—Una de comandante y una de capitán.

Núm. 43.—Una de comandante.

Núm. 51.—Una de comandante.

Núm. 52.—Una de capitán.

Núm. 93.—Una de capitán.

Academias de Infantería

Guadalajara.—Tres de subalterno.

Zona de Reclutamiento y Movilización

Núm. 2.—Tres de capitán.

Núm. 3.—Tres de capitán.

Núm. 4.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Núm. 6.—Dos de capitán.

Núm. 15.—Dos de capitán.

Núm. 18.—Dos de capitán.

Núm. 19.—Dos de capitán.

Núm. 20.—Dos de capitán.

Núm. 21.—Una de capitán.

Núm. 22.—Tres de capitán.

Núm. 23.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Núm. 24.—Una de capitán.

Núm. 25.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 26.—Una de capitán.

Núm. 28.—Cuatro de capitán.

Núm. 29.—Cuatro de capitán.

Núm. 30.—Una de capitán.

Núm. 35.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Núm. 37.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 42.—Una de capitán.

Núm. 43.—Cuatro de capitán.

Núm. 47.—Una de teniente coronel.

Núm. 50.—Una de capitán.

Cajas de Reclutas

Núm. 4.—Dos de capitán.

Núm. 5.—Una de capitán.

Núm. 6.—Una de capitán.

Núm. 7.—Dos de capitán.

Núm. 8.—Dos de capitán.

Núm. 9.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 10.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Núm. 25.—Una de capitán.

Núm. 27.—Dos de capitán.

Núm. 29.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 30.—Una de capitán.

Núm. 31.—Dos de capitán.

Núm. 32.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 34.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Núm. 35.—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Núm. 38.—Tres de capitán.

Núm. 39.—Dos de capitán.

Núm. 40.—Una de teniente coronel.

Núm. 41.—Dos de capitán.

Núm. 42.—Una de capitán.

Núm. 45.—Una de comandante y dos de capitán.

Núm. 46.—Dos de capitán.

Núm. 47.—Dos de capitán.

Núm. 52.—Tres de capitán.

Núm. 54.—Una de teniente coronel y tres de capitán.

Núm. 56.—Una de comandante.

Núm. 57.—Una de capitán.

Núm. 60.—Una de teniente coronel.

Núm. 61.—Una de capitán.

Núm. 62.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Núm. 63.—Dos de capitán.

Núm. 64.—Una de capitán.

Núm. 65.—Una de teniente coronel.

Núm. 68.—Una de comandante y una de capitán.

Núm. 71.—Una de comandante.

Núm. 72.—Una de capitán.

Núm. 73.—Una de teniente coronel.

Gobiernos Militares

Algeciras.—Una de comandante.

Burgos.—Dos de comandante.

Coruña.—Una de capitán.

Guipúzcoa.—Una de comandante.

Madrid.—Una de comandante.

Mallorca.—Una de capitán.

Sevilla.—Una de capitán.

Tenerife.—Una de capitán.

Valencia.—Una de capitán.

Valladolid.—Una de capitán.

Zaragoza.—Una de comandante y dos de capitán.

Madrid, 2 de junio de 1942.

VARELA

Concursos

Resuelto parcialmente el concurso anunciado por orden de 15 de abril de 1942 (D. O. núm. 86) para cubrir vacantes de jefes y oficiales en Unidades de Carros de Combate, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y el párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en la forma que a continuación se expresa:

Regimiento de Carros de Combate número 1.—Una de comandante y nueve de subalternos.

Regimiento de Carros de Combate número 2.—Una de teniente coronel y doce de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate número 3.—Cuatro de capitán y dieciséis de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate número 4.—Dieciséis de subalterno.

Regimiento de Carros de Combate número 5.—Tres de capitán y dieciocho de subalterno.

Los solicitantes cursarán instancias en el plazo de diez días, los residentes en la Península, y de quince días los de Baleares, Marruecos y Canarias, a contar de la fecha de publicación de la presente orden, acompañando certificado de estar en posesión del diploma de aptitud para el mando de carros de combate,

si lo tuvieran y cuantos documentos consideren conveniente en demostración de los méritos que reúnan.

Madrid, 2 de junio de 1942.

VARELA

Destinos

Pasan destinados a La Legión y Grupos de Regulares de Infantería que se indican, los jefes de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Al primer Tercio de La Legión

Capitán D. Florencio Apellániz Fernández, del Regimiento de Infantería número 46.

Otro, D. Alfonso Matéu Gacias, del Regimiento de Infantería núm. 84.

Teniente D. Alberto Serrano Vals, del Regimiento de Infantería núm. 41.

Otro, D. Pedro Pablo Díez del Corral, del Regimiento de Infantería número 90.

Otro, D. José de la Orden Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 90.

Otro, D. Pedro San Román González, del Regimiento de Infantería número 75.

Otro, D. Vicente Romero Morente, del Regimiento de Infantería núm. 75.

Otro, D. José Joaquín Sánchez Pérez, del Regimiento de Infantería número 75.

Otro, D. Luis Gertrudix Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 75.

Otro, D. Eugenio Pinilla Bueno, del Regimiento de Infantería núm. 75.

Otro, D. Enrique Villanueva García, del Regimiento de Infantería núm. 90.

Al Grupo de Regulares núm. 1

Teniente D. Juan Remírez de Esparza, del Regimiento de Infantería número 29.

Al Grupo de Regulares núm. 2

Capitán D. Bartolomé Bergamo Labres, del batallón independiente de Infantería núm. 31.

Otro, D. Dimas Pompeyo Rodríguez Elvira, del Regimiento de Infantería número 13.

Teniente D. Francisco Manzanos Gómez, del Regimiento de Infantería número 86.

Otro, D. Julián Poyal Solá, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Ciriaco Domingo Maimar Piqueras, del Regimiento de Infantería número 59.

Al Grupo de Regulares núm. 3

Comandante D. José Prats Furió, del Regimiento de Infantería núm. 15.

Capitán D. Fernando Contreras Méndez, del Regimiento de Infantería número 15.

Otro, D. José Rodríguez Rivas, del Regimiento de Infantería núm. 86.

Al Grupo de Regulares núm. 4

Capitán D. Joaquín Gurriarán Saigado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Otro, D. Manuel Fernández Bobadilla y Matilla de los Ríos, del Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Rafael Quesada Moyano, del Regimiento de Infantería núm. 32.

Capitán complemento D. Gaspar de Torres Solanot, del Regimiento de Infantería núm. 51.

Teniente D. Ernesto Ortega González, del Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Angel de la Iglesia Somavilla, del Regimiento de Infantería número 89.

Otro, D. Remigio Orio Zabala, del Regimiento de Infantería núm. 89.

Al Grupo de Regulares núm. 5

Comandante D. Julián Moral Martínez, del Regimiento de Infantería número 50.

Teniente D. Pascual Herrera Solís, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Alberto Martínez Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 86.

Otro, D. Amador Cano Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 90.

Otro, D. Juan Antonio Camacho Varela, del Regimiento de Infantería número 38.

Otro, D. Manuel Santamaría Soria, del Regimiento de Infantería núm. 31.

Otro, D. Fernando Vandrrell Vandrrell, del Regimiento de Infantería núm. 76.

Otro, D. Vicente Gutiérrez Nicolás, del Regimiento de Infantería núm. 38.

Al Grupo de Regulares núm. 7

Teniente D. Antonio Pérez Allue, del Regimiento de Infantería núm. 39.

Otro, D. Ramón Fernández Cortés, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Ernesto Avila Griñón, del Regimiento de Infantería núm. 58.

Al Grupo de Regulares núm. 8

Teniente D. Carlos Romo Baranda, del Regimiento de Infantería núm. 89.

Otro, D. Francisco Escuin Ricarte, del Regimiento de Infantería núm. 7.

Otro, D. Salvador Mínguez García, del Regimiento de Infantería núm. 7.

Otro, D. Leopoldo López Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 86.

Al Grupo de Regulares núm. 9

Teniente D. Manuel Reaño Osuna, del Regimiento de Infantería núm. 5.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

D. Rodrigo García de los Santos, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938, destinado en el batallón de Trabajadores núm. 100.

D. José Antonio Lorenzo Caballero, con antigüedad de 29 de noviembre de 1938, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 4.

D. Luis Casaus Molina, con antigüedad de 20 de febrero de 1939, destinado en el Grupo de Tropas de Intendencia número 5.

D. Enrique Osacar Goyeneche, con antigüedad de 20 de febrero de 1939, destinado en el Grupo de Tropas de Intendencia núm. 3.

Madrid, 2 de junio de 1942.

VARELA

Por haber cumplido las condiciones de efectividad exigidas en las normas complementarias de 16 de enero de 1941 al decreto de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se confiere el empleo de alférez, con las antigüedades que se señalan, a los brigades de Infantería que se relacionan a continuación, con destino en los Cuerpos que se expresan, asignándoles en la escala la colocación definitiva que también se indica, quedando disponible forzoso en las regiones militares a que pertenecen:

Brigada D. Vicente Martín Batañer, del Regimiento núm. 10, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Luciano Trincado Mendoza y D. Ildefonso Santos Gamia.

Otro, D. Antonio Jiménez Melgares, del Regimiento núm. 48, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, y colocándose entre D. Diego González Castillo y D. Manuel Murillo Ocampo.

Otro, D. Miguel Cuesta Bautista, disponible forzoso en la primera región, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose entre D. Antonio Quitana Escobar y D. Seraffín Castaño Martín.

Otro, D. Francisco Urrea Lanjañán, disponible forzoso en la tercera región, con antigüedad de 18 de

agosto de 1938, colocándose entre don José Montón Pérez y D. Ramón Fernández Martínez.
Madrid, 28 de mayo de 1942.

VARELA

CABALLERIA**Destinos**

Queda sin efecto el destino a la Academia General Militar, según orden de 25 de abril último, del teniente coronel de Caballería D. Ramón de Berriz Ochoa, reintegrándose al Cuerpo de procedencia, Regimiento mixto de Caballería núm. 15.
Madrid, 30 de mayo de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 15 de enero último (D. O. núm. 13), para cubrir una vacante de teniente existente en el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, he designado para la misma al de dicho empleo del Arma de Caballería don Cayetano Carrillo Blesa, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 19.
Madrid, 1 de junio de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 8 del actual (D. O. núm. 105), para cubrir una vacante de teniente existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, he designado para la misma al de dicho empleo del Arma de Caballería, con destino en el Regimiento número 4 de la División de Caballería D. Julián Redondo Gonzalo, por tener derecho preferente con arreglo al artículo 17 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).
Madrid, 27 de mayo de 1942.

VARELA

Disponibles

Por haber causado baja en la Delegación del Gobierno Político Militar del Sahara, el sargento de Caballería don José García Cuevas, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), quedando en la de disponible forzoso en Canarias.
Madrid, 30 de mayo de 1942.

VARELA

ARTILLERIA**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la segunda región militar, ha fallecido el día 27 de mayo de 1942, en la Plaza de Ronda (Málaga), el teniente de la escala activa del Arma de Artillería D. Patricio Paredes Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 49.
Madrid, 5 de junio de 1942.

VARELA

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de marzo de 1934, (C. L. núm. 136), y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los alféreces del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en los lugares que se indican, continuando en sus actuales destinos:

D. Alfonso Martínez Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 62, con la de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Diego Vega Vega y don José Bejarano Piñeiro.

D. José Bejarano Piñeiro, del Parque de Artillería de Burgos, con la misma, colocándose entre D. Alfonso Martínez Sánchez y D. Agapito Martínez García.

D. José Huertas Martín, de la Dirección General de Enseñanza Militar, con la de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. José Luque Borralla y D. Rafael Nicolás Ordóñez.

D. Juan Molero Campaña, de la Dirección General de Enseñanza Militar, con la misma, colocándose entre D. Bartolomé Bennasar Jaume y don Teodoro Palacios Martínez.

D. Jerónimo Simó Casals, del Regimiento de Artillería núm. 34, con la misma, colocándose entre D. Manuel Pino Torrero y D. Antonio Franco Colbos.

D. Pedro Barranco Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 1, con la misma, colocándose entre D. Emilio Eugenio Arias y D. Guillermo Negre Casals.

D. José González Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 19, con la misma, colocándose entre D. Juan Peña Alonso y D. Antonio Mira Carmona.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones de efectividad exigidas en las normas complementarias del decreto núm. 50, de

18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de agosto de 1938, al brigada del Arma de Artillería D. Francisco Casillas de Luna, con destino en el Regimiento núm. 71, colocándose en la escala de su nuevo empleo entre don Jerónimo Simó Casals y D. Salvador Martínez Quiles, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.
Madrid, 30 de mayo de 1942.

VARELA

INGENIEROS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de fecha 21 de marzo último (D. O. núm. 71) para cubrir una vacante de sargento existente en la Unidad Motorista afectada al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, he designado para ocuparla al sargento de Ingenieros D. Carlos Montero López-Brea, destinado actualmente en el Regimiento de Transmisiones del Ejército.
Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

INTENDENCIA**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), precisamente dentro del plazo de diez días para la Península y quince para Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la publicación de esta orden, pudiendo adelantarse las peticiones por telégrafo.

Destinos de libre elección

Depósito y Servicios de Intendencia de Soria.—Una de capitán.
Pagaduría Militar de Haberes de Larache.—Una de capitán.

Destinos de concurso

Ordenación General de Pagos del Ejército.—Dos de subalterno.
Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.—Una de capitán.
Establecimiento Central de Intendencia.—Una de capitán.
Hospitales Militares de Barcelona.—Una de subalterno.

Parque de Intendencia de Las Palmas.—Una de capitán y una de subalterno.

Hospital y Transportes Militares de Las Palmas.—Una de subalterno.

Servicio de Posiciones del Rif.—Dos de subalterno.

Destino de provisión normal

Regimiento de Transmisiones del Aire.—Una de capitán.

Laboratorio, Taller y Centro Electro-técnico de Ingenieros.—Una de capitán.

Jefatura de Propiedades y Accidentes del Trabajo de Madrid.—Una de comandante.

Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.—Dos de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia número 1.—Dos de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia número 2.—Una de capitán.

Fábrica de Pólvoras de Murcia.—Una de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia número 3.—Una de capitán y dos de subalterno.

Grupo de Tropas de Intendencia número 4.—Una de comandante y cinco de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.—Una de subalterno.

Fábrica de Artillería núm. 2 (Cortes).—Una de subalterno.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ingenieros de la octava región.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de Baleares.—Una de capitán.

Transportes y Propiedades de Palma de Mallorca.—Dos de subalterno.

Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.—Una de subalterno.

Jefatura de Intendencia de Canarias.—Una de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias.—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta.—Una de subalterno.

Laboratorio y Parque de Farmaria de Tetuán.—Una de subalterno.

Grupo de Tropas de Intendencia número 9.—Una de capitán y cinco de subalterno.

Transportes Militares de Melilla.—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de Melilla.—Una de subalterno.

Grupo de Tropas de Intendencia número 10.—Dos de capitán y cinco de subalterno.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

Destinos

Como consecuencia del anuncio de vacantes de destino, publicado por orden circular de 6 de mayo de

1942 (D. O. núm. 103), pasa destinado en vacante de libre elección, con carácter voluntario, al Depósito y Servicios de Intendencia de Zamora, el capitán de Intendencia D. Luis González Botija, con destino en la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni.

Madrid, 2 de junio de 1942.

VARELA

Como consecuencia del anuncio de vacantes de destino, publicado por orden de 6 de mayo de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 103), pasan destinados en vacantes de concurso, con carácter voluntario, los capitanes de Intendencia que a continuación se citan:

D. Miguel de la Peña Granizo, de la Agrupación de Mehal-las Jalifianas, al Hospital Militar de Tetuán.

D. Emilio Tortajada Sanz, del Grupo de Automovilismo de la tercera región, al Parque de Intendencia de Zaragoza.

Madrid, 2 de junio de 1942.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las el capitán de Intendencia don Laureano García Ventura, actualmente destinado en la Ordenación General de Pagos del Ejército, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del día 1 de junio de 1942.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Pasa destinado, con carácter voluntario, al Hospital Militar de Mahón, el practicante militar del C. A. S. E. don Santiago Sanz Amantegui, actualmente disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de junio de 1942.

VARELA

litar que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

Brigada D. José Luis López Saiz, disponible forzoso en la sexta región, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Sargento D. Manuel Martín Montesinos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Ramón Horro Martín, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Mallorca, a la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Salvador Robles Solana, de la Academia de Sanidad Militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Otro, D. Armandino Estévez Giménez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Destinado forzoso

Sargento provisional D. Pío González Carcaño, de agregado a la compañía mixta de Sanidad Militar de Menorca, a la misma, de plantilla.

Madrid, 5 de junio de 1942.

VARELA

Asimilaciones

Comprobado documentalmente que el brigada practicante, asimilado, don Cándido Andión Pena, se halla en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, se le confiere la asimilación de alférez médico con arreglo a lo dispuesto en el decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 38, en el que actualmente se halla destinado.

Madrid, 5 de junio de 1942.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

Vacante la Jefatura de Farmacia del Ejército de Marruecos, que debe ser cubierta por elección, los subinspectores farmacéuticos de segunda que deseen ocuparla, deberán remitir la papeleta reglamentaria que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) a la Dirección General de Reclutamiento y

Personal de este Ministerio, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más para los que se encuentren en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, correspondientes al turno de elección y provisión normal que a continuación se relacionan:

Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, concediéndose cinco días más para los de Baleares, Canarias y África, a partir de la publicación de esta orden, a excepción de los que soliciten Fuerzas Regulares y Tercio, que las dirigirán al General Jefe del Ejército de Marruecos.

De elección

Cuarta Unidad de Veterinaria.—Una de veterinario mayor.

Grupo de Regulares de Caballería número 2.—Una de veterinario segundo.

Segundo Tercio de la Legión.—Una de veterinario segundo.

De provisión normal

Primera Unidad de Veterinaria.—Una de veterinario primero.

Novena Unidad de Veterinaria.—Una de veterinario segundo.

Décima Unidad de Veterinaria.—Una de veterinario segundo.

Regimiento de Infantería número 58.—Una de veterinario primero.

Regimiento de Infantería número 89.—Una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería núm. 34.—Una de veterinario primero y otra de segundo.

Madrid, 5 de junio de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de maestros herradores, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, concediéndose cinco días más para los de Baleares, Canarias y África, a partir de la publicación de esta orden.

Regimiento mixto de Caballería número 14.—Una.

Regimientos de Infantería números 13 y 65.—Una en cada uno.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una.

Madrid, 5 de junio de 1942.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1942, el archivero primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Isaac Echevarría Aguilar, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, debiendo hacersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal del Cuerpo de Oficinas Militares anunciadas por orden de 6 de mayo de 1942 (D. O. núm. 103), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, en vacantes de oficial segundo, que a continuación se relacionan:

Destinados voluntarios

D. Antonio Granado Santos, del Consejo Supremo de Justicia Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

D. Estanislao Soriano Tarrazo, de la Jefatura de Intendencia de la

Capitanía General de Canarias, a la Caja de Recluta núm. 29.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

C. A. S. E.

Destinos

Para cubrir vacantes de auxiliares administrativos existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas de Marruecos, anunciadas por orden de 10 de abril de 1942 (D. O. núm. 82), y a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se destina en comisión a la misma, con arreglo al artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a los de dicho empleo que a continuación se relacionan, con efectos administrativos del 1 del corriente mes de junio:

Auxiliar administrativo D. Donato Cerdá Fernández, de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Aureo González Rodríguez, de la Caja de Recluta número 30.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de abril de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Macario Díaz Torrejón y termina con doña Alegría Medina Ramírez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Macario Díaz Torrón Doña María del Carmen González	Padres	Rgls. Alhucemas 5	Alférez D. Victoriano Díaz González
D. José Daniel Garín Aguinaga Doña Josefa Antonia Aguinaga Lopezpetegui	Idem	Inf. Oviedo 8	Sargento D. Juan Garín Aguinaga
D. Pedro González Vilela Doña Manuela Castro Martiño	Idem	Reg. Infant. 17	Sargento D. Ramón González Castro
D. Atilano Gestoso Lobo Doña Josefa González Martínez	Idem	Inf. Montaña 35	Sargento D. José Gestoso González
D. José Garduño Brioso Doña Remigia Ramírez Picón	Idem	Reg. F. Negras	Cabo Juan Garduño Ramírez
D. Pedro Corella Esteban Doña Paula Sanz Peña	Idem	Reg. Infant. 18 Carabineros	Cabo Alfredo Corella Sanz Carabinero D. Divino Corella Sanz
D. José Gómez Iglesias Doña Delfina Pumar Prado	Idem	Inf. Toledo 26	Cabo Sergio Gómez Pumar
D. Santiago Araujo Frías Doña Vicenta Luis Jiménez	Idem	Inf. Argel 27	Cabo Bernabé Araujo Luis
D. Teodoro Pérez Asurmendi Doña Cándida Azcona Latasa	Idem	F. E. T. Navarra Reg. M. Armas 86	Cabo Jesús Pérez Azcona Soldado José Pérez Azcona
D. Antonio Morales Morales Doña Flora Zamora Bethencourt	Idem	F. E. T. Tenerife	Cabo Mauro Morales Zamora
D. Antonio Fernández Núñez Doña Encarnación Domínguez Castillo	Idem	Inf. Granada 6	Soldado José Fernández Domínguez
D. Jerónimo Iriarte Echarte Doña Antonia Ibáñez Vizcay	Idem	Bn. Sicilia 8	Soldado Jesús Iriarte Ibáñez
D. Juan Serna Cladera Doña Catalina Sabater Crepi	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Guillermo Serna Sabater
D. Guillermo Mestre Valles Doña Juana Pereó Fios	Idem	Reg. Infant. 22	Soldado Miguel Mestre Perelló
D. Florencio Domínguez Villanueva Doña Romualda Vera Lesaca	Idem	Inf. América 23	Soldado Pedro Domínguez Vera
D. Juan Isern Bibiloni Doña Catalina Comas Cañellas	Idem	Inf. Montaña 24	Soldado Rafael Isern Comas
D. Enrique Fernández Fernández Doña Nieves Camino Varela	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Alfonso Fernández Camino
D. José Fernández Lago Doña Florentina Lemus Lestón	Idem	Inf. Zamora 20	Soldado Andrés Fernández Lemus
D. Manuel Fernández Somoza Doña María Fernández González	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Fernández
D. Francisco Seijas Montero Doña María Vilar Vilar	Idem	Idem	Soldado Francisco Seijas Vilar
D. Pedro Ginzo Iravedra Doña María Manuela Díaz Gutiérrez	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado José Ginzo Díaz

E CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00			25	octubre	1938	Toledo	Toledo	Toledo	
2.160,00			27	enero	1939	Guipúzcoa .	Andoain	Guipúzcoa	3
3.500,00			26	agosto	1937	La Coruña...	Touro	La Coruña...	
3.500,00			3	septiembre	1938	Orense	Bouses	Orense	4
795,50			19	abril	1938	Badajoz	Segura de León	Badajoz	
795,50			1	enero	1938	Soria	Chércoles	Soria	
1.800,00			23	septiembre	1937				
795,50			22	julio	1938	Orense	Villar del Barrio	Orense	
795,50			25	abril	1938	Cáceres	Villanueva de la Vera ...	Cáceres	3
795,50			30	marzo	1939	Navarra	Villatuerta	Navarra	
693,50			11	junio	1937				
795,50			25	diciembre	1937	Tenerife	Vallehermoso-Gomera ...	Canarias	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	3	abril	1938	Sevilla	La Rinconada	Sevilla	5
693,50			19	septiembre	1936	Navarra	Villava	Navarra	
693,50			4	enero	1939	Baleares	La Puebla	Baleares	
693,50			5	septiembre	1938	Idem	Sinén	Idem	
693,50			18	octubre	1937	Navarra	Aspurz	Navarra	3
693,50			9	agosto	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50			4	mayo	1938	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo	
693,50			19	abril	1938	La Coruña...	Mugia	La Coruña...	
693,50			21	septiembre	1937	Orense	Santabaya	Orense	6
693,50			26	septiembre	1938	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña...	
693,50			7	enero	1938	Lugo	Coba	Lugo	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pascual Montañés Rebla Doña Damiana Acín Arensaz	Padres	F. E. T. Aragón ...	Falangista Serapio Montañés Acín
D. Victoriano Diego Gómez Doña Josefa Armendáriz Artibia ...	Idem	F. E. T. Alava.....	Falangista Paulino Diego Armendáriz
D. José Collado Agudo Doña Maria Catalán Pablo	Padres	F. E. T. Catalunya	Falangista Fabián Collado Catalán
D. Constantino Díez Aláez Doña Jesusa Aláez Fernández	Idem	F. E. T. León	Falangista Recaredo Díaz Aláez
D. Máximo Francia Porres Doña Fermina Gómez Melchor	Idem	F. E. T. Logroño...	Falangista Jesús Francia Gómez
D. José Hernández Santana Doña Paula Pérez Déniz	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista José Hernández Pérez
D. David López Asencio Doña Josefa Elena Sanz	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Delfín López Elena
D. José Robledo Velasco Doña Carmen Casillas Ruiz	Idem	2.º Terc. Legión...	Legionario Antonio Robledo Casillas
D. Estanislao Rotaache Oalvarrieta Doña Petra Vitorica Orué	Idem	Idem	Legionario Silvestre Rotaache Vitorica
D. Miguel Benito Iglesias Doña Sebastiana Domínguez Luis...	Idem	Fgls. Melilla 2 ...	Soldado Benjamín Benito Domínguez
D. Adrián Alonso Arana Doña Bañtasara Félix Fernández ...	Idem	Reg. Transmisiones	Soldado Emeterio Alonso Félix
D. Manuel Ródeiro Varela	Padre	Art. Ligera 16 ... F. E. T. Coruña ...	Cabo Manuel Ródeiro Amado Soldado Santiago Ródeiro Amado
D. Francisco Espinosa Nicolás D. Leandro Aparicio de la Torre ...	Idem	Reg. Infant. 3 ...	Soldado Isidro Espinosa Amaya
D. Vicente López Sánchez D. Ramón Sánchez López	Idem	Inf. S. Marcial 22 Inf. S. Quintín 25	Soldado Alejandro Aparicio Corcos Soldado Elías López González
D. Lope de la Encina López D. Faustino Fresno Pelayo	Idem	Inf. Zamora 29 ... Reg. Zap. Mnar. ...	Soldado Manuel Sánchez Carbajales Soldado Agustín de la Encina Garrán
Doña Remedios Fernández Jurado... Doña María Máñez Asencio	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Mariano Fresno Cantera
Doña Eugenia Borrego Díaz Doña Juana Pindado González	Madre	Inf. Castilla 3 ...	Teniente D. Antonio Alvarez Fernández
Doña María Magdalena Fernández Heras... Doña Delfina Méndez Domínguez ...	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Alférez D. Enrique Guillén Máñez
Doña Rosa Baquero Igual Doña Candelas Santos Boyero	Idem	Inf. Gerona 6	Sargento D. Antonio Jara Borrero
Doña María Vidal Benítez Doña (María) Viqueira Pulleiro	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Cabo Lupiciano González Pindado
Doña Luisa Agudo Martín Doña Juana Largoitia Lezama	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Florencio Antolin Dueñas
Doña Catalina Solana Castillo Doña Fernanda Feringan Deva	Idem	Reg. F. Negras ...	Cabo Vicente Selú Cariñena
Doña Alejandra Ardanaz Muqueta ... Doña María Larrazábal Eguituz ...	Idem	2.º Terc. Legión...	Cabo Manuel Cid Contreras
Doña Fermina Burro Fleta	Idem	Bn. Arapiles 7 ...	Soldado Ramón Gallego Barja
		Inf. Oviedo 8 ...	Soldado Manuel Yerga González
		Inf. Montaña 8 ...	Soldado Marcos Martín Páez
		Inf. S. Marcial 22	Soldado Félix Vargara Andrés
		Idem	Soldado Pedro Garcia Diaz
		Idem	Soldado Teodoro González Fernández
		Inf. América 23 ...	Soldado Daniel Rodríguez Méndez
		Inf. S. Quintín 25	Soldado Severino Saura Baquero
		Inf. Victoria 28 ...	Soldado Juan Valle Santos
		Inf. Cádiz 33	Soldado Domingo Candón Vidal
		Art. Ligero 16 ...	Soldado Jesús Pena Viqueira
		F. E. T. Aragón ...	Falangista Manuel Gernes Agudo
		F. E. T. Navarra...	Falangista Miguel Sánchez Largoitia
		F. E. T. Sevilla ...	Falangista Francisco Castillo Solana
		F. E. T. Zaragoza.	Falangista Lucio Sebastián Feringán
		Terc. N. S. Camino	Falangista Luis Donezar Ardanaz
		1.º Terc. Legión...	Legionario Julián Armentia Larrazábal
		2.º Terc. Legión...	Legionario José Lalmolda Burro

Pensión anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			23	marzo	1938	Zaragoza ...	Malpica de Arba	Zaragoza ...	
693.50			3	junio	1938	Vizcaya ...	Carranza	Vizcaya ...	
693.50			29	agosto	1936	Zaragoza ...	Villalba de Perejil	Zaragoza ...	
693.50			7	agosto	1938	León	San Bartolomé	León	
693.50			24	diciembre	1938	Logroño ...	Cimeña	Logroño ...	
693.50			11	julio	1937	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias ...	
693.50			16	diciembre	1937	Teruel ...	Santa Eulalia		
2.106,00			26	octubre	1938	Badajoz ...	Bienvenida	Badajoz ...	
2.106,00			31	diciembre	1938	Alava	Barambio	Alava	
1.440,00			5	septiembre	1938	Salamanca ..	Monsagro	Salamanca ..	
693.50			4	septiembre	1938	Santander ...	Santander	Santander ...	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	febrero	1937	La Coruña...	Taboada-Monfero	La Coruña...	
693.50			22	febrero	1937				Badajoz
693.50			30	agosto	1936	Badajoz ...	Almendralejo	Burgos	
693.50			10	septiembre	1937	Burgos ...	Nava de Roa	Avila	
693.50			20	junio	1938	La Coruña...	Navalacruz	La Coruña...	
693.50			29	enero	1938	La Coruña...	Frades	Palencia	
693.50			2	abril	1937	Palencia ...	Frechilla	Valladolid ...	
693.50			17	febrero	1937	Valladolid ...	Valoria la Buena	Sevilla	
5.000,00			25	agosto	1938	Sevilla ...	Sevilla	Castellón ...	
5.000,00			22	abril	1937	Castellón ...	Segorbe	Huelva	
2.160,00			27	agosto	1938	Huelva ...	Villa de Tortegana	Avila	
795.50			28	julio	1938	Avila ...	San Pedro del Arroyo	Palencia ...	
795.50			14	enero	1939	Palencia ...	Baquerín de Campos ...	Valencia Cid	
795.50			21	marzo	1938	Valencia Cid	Burjasot	Madrid	
2.574,00			8	noviembre	1936	Madrid ...	Madrid	Orense	
693.50			9	abril	1938	Orense ...	Pereiro	Badajoz ...	
693.50			13	junio	1937	Badajoz ...	Fuentes de Cantos	Sevilla	
693.50			3	septiembre	1938	Sevilla ...	Estepa	Palencia ...	
693.50			21	abril	1937	Palencia ...	Cisneros	Burgos	
693.50			28	marzo	1938	Burgos ...	Aranda	Palencia ...	
693.50			5	septiembre	1938	Palencia ...	Velilla (Santibáñez)	Orense	
693.50			14	noviembre	1938	Orense ...	Casasoa	Teruel ...	
693.50			26	septiembre	1938	Teruel ...	Linares de Mora	Salamanca ..	
693.50			2	junio	1937	Salamanca ..	Santa Marta	Cádiz	
693.50			27	agosto	1938	Cádiz	Alcalá de los Gazules ...	La Coruña...	
693.50			8	marzo	1939	La Coruña...	Campo (Trazo)	Teruel ...	
693.50			2	enero	1938	Teruel ...	Calamocha	Santander ...	
693.50			4	enero	1939	Vizcaya ...	San Julián de Músquez...	Huesca	
693.50			22	enero	1939	Huesca ...	Sarvisé	Zaragoza ...	
693.50			10	febrero	1939	Zaragoza ...	Zaragoza	Navarra ...	
693.50			4	agosto	1936	Navarra ...	Uroz	Alava	
2.106,00			17	febrero	1938	Alava ...	Vitoria	Madrid	
2.106,00			16	febrero	1938	Madrid ...	Madrid		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Perdigonos y Morales	Madre	Inf. Marina	Soldado José Huertas Perdigonos
Doña Carmen Rivera Campdevide ...	Viuda	Art. Ligera 16 ...	Teniente coronel D. Juan Judel León
Doña Rosa Osuna Ardizone	Idem	Rgls. Melilla 2 ...	Capitán D. Carlos Galingo Casellas
Doña María Cabal Friera	Idem	Reg. Línea 32 ...	Teniente D. Luis Sánchez Ruiz
Doña Alborada Castell Galindo	Idem	Rgls. Melilla 2 ...	Teniente D. Adrián Casado López
Doña Inés Ripollés Llisteri	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Alférez D. Damián Adalia Blanco
Doña Esperanza Vidal Cólera	Idem	Idem	Alférez D. Santiago Elduque Bravo
Doña María Alvarez Rodríguez	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Sargento D. José Fernández Rodríguez
Doña Dolores Gómez Pérez	Idem	Mehal-ja Tetuán 1.	Sargento D. Miguel Bejano Marcos
Doña Hermenegilda Aguilera Rejas.	Idem	Reg. Infant. 18 ...	Cabo Fortunato Garcia Zayas
Doña Basilia Arrarás Aranzadi	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Bonifacio Sarasa Ollacarizqueta
Doña Magdalena Río Alvarez	Idem	F. E. T. León	Cabo Eleuterio González-Vacas
Doña Brígida Calleja Núñez	Idem	Art. Ligera 13 ...	Cabo Benito Durán Blanco
Doña María Blanch Lompart	Idem	Caz. Las Navas 2	Soldado Antonio Adrover Juan
Doña Juana Bagarri Gómez	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado José Domínguez Fernández
Doña Francisca Chouza González ...	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Serafín Crujeiras Rey
Doña María Novo Piñón	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Laureano Piñón Piñón
Doña María (Purificación) Bermejo	Idem	Idem	Soldado Mariano García Benito
Doña Josefa Carballeira Rodríguez..	Idem	Inf. Montaña 29...	Soldado Teodoro Bouso Basante
Doña Esperanza Méndez García	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Emilio López Iglesias
Doña Josefa Gómez Rodríguez	Idem	Reg. Transmsions.	Soldado Eulogio González Blanco
Doña Pilar Gracia Soriano	Idem	Maestranza Barña.	Soldado Florentino García Lázaro
Doña María Evangelina Gómez Pérez	Idem	Gpo. Zapa. Minad.	Soldado José Villasuso Gómez
Doña Pilar Anriaga Arnal	Idem	Bn. O. Público 408	Soldado José Casán Matas
Doña Antonia Cisneros Hermoso ...	Idem	2.º Terc. Legión..	Legionario Manuel Ordoñez Macías
Doña Antonia Palacios Calderón ...	Idem	F. E. T. Málaga...	Falangista Antonio Arcas Fortos
Doña Manuela Tena Miguel	Idem	F. E. T. Aragón ...	Falangista José Calahorra Miguel
Doña Celedonia Valiente Galán	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista José Herrera Caro
Doña Fredesvinda Díez García	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Millán de la Roba Díez
Doña Anastasia Casado Martínez ...	Idem	Idem	Falangista Lorenzo de Llago Rustarazo
	Madre	F. E. T. Guadalajara	Falangista José de Llago Casado
Doña Dolores García Alba	Viuda	F. E. T. Toledo ...	Falangista Jesús Alonso Martín
Doña Emilia García Calatani	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Santiago Muniente Berges
Doña Isabel Fernández Gutiérrez ...	Idem	Inf. Marina	Soldado Martín Barrio González
D. Luis López Marzos	Huérfanos ..	2.º Terc. Legión...	Legionario José López Martiñán
D. José López Marzos			
D. Jacinto Muñoz Burdalo			
D. Antonio Muñoz Burdalo	Idem	G. Civil Cáceres..	Guardia Cipriano Muñoz Fernández
Doña Nieves Muñoz Burdalo			
Doña Rosa Muñoz Burdalo			
Doña Candelas Rodríguez Benito ...	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan Luis Ramos Mosquera
Doña Dolores de Toro Durio	Madre	Idem	Teniente D. Rafael Granados de Toro
Doña María Primo Peña	Viuda	Caballería	Teniente D. Manuel Díaz Ruiz
Doña Consuelo Serrano Tena	Idem	G. Civil	Guardia Daniel Serrano Puerto
Doña Aurora Bautista Martínez		Idem	Guardia José Moreno Quintero
Doña Alegría Medina Ramírez	Idem	Paisano	Militarizado D. Carmelo Nogueras Trucios

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
970,00			7	marzo	1938	Cádiz	Puerto de Santa María...	Cádiz	3
11.000,00			19	marzo	1939	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	6
7.500,00			23	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00			14	marzo	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
5.000,00			9	noviembre	1936	Málaga	Melilla	Málaga	
4.000,00			9	enero	1938	Valencia Cid	Valencia Cid	Valencia Cid	
4.000,00			17	junio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	6
2.160,00			27	agosto	1938	Orense	Pereiro de Agüar	Orense	
3.500,00			8	noviembre	1937	Castellón	Castellón	Castellón	
795,50			16	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
795,50			7	octubre	1936	Navarra	Juslapeña	Navarra	
795,50			5	mayo	1938	León	Los Espejos	León	9
795,50			31	diciembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			13	septiembre	1938	Baleares	Porreras	Baleares	
693,50			9	agosto	1937	Barcelona	Gallur	Zaragoza	
693,50			23	septiembre	1937	La Coruña...	Carreira	La Coruña...	
693,50			8	marzo	1939	Idem	Piedra	Idem	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	27	enero	1939	Segovia	Castrosenna de Abajo	Segovia	
693,50			22	febrero	1937	Lugo	Rotorto	Lugo	
693,50			26	abril	1938	Orense	Torrado	La Coruña...	
693,50			30	diciembre	1937	Idem	Verín	Orense	
693,50			3	marzo	1939	Zaragoza	Moyuela	Zaragoza	
693,50			20	abril	1937	La Coruña...	Sta. María Hortigueira	La Coruña...	
693,50			23	diciembre	1937	Huesca	Huesca	Huesca	3
2.106,00	(1)		23	octubre	1937	Badajoz	Acehuchaf	Badajoz	
693,50			7	enero	1939	Málaga	Benamargosa	Málaga	
693,50			16	mayo	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			17	agosto	1936	Cáceres	Montánchez	Cáceres	
693,50			5	diciembre	1936	Burgos	Tablada de Villadiego	Burgos	
693,50			16	junio	1937	Valencia Cid	Valencia Cid	Valencia Cid	
693,50			16	junio	1937	Valencia Cid	Valencia Cid	Valencia Cid	
693,50			4	septiembre	1937	Toledo	Cebolla	Toledo	
693,50		11	junio	1938	Zaragoza	Chiprana	Zaragoza		
970,00		26	mayo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
2.106,00			12	septiembre	1938	La Coruña...	Abegondo	La Coruña...	10
3.200,00			24	julio	1937	Cáceres	Puerto de Sta. Cruz	Cáceres	11
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de dicbre. de 1940 (D. O. n.º 292)	19	diciembre	1936	Bilbao	Bilbao	Bilbao	
5.000,00			28	diciembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00			10	octubre	1936	Granada	Barcelona	Barcelona	12
3.100,00			26	julio	1936	Córdoba	El Viso	Córdoba	
1.538,04			28	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50) y orden de 4 de novbre. de 1940 (D. O. n.º 255)	21	agosto	1936	Córdoba	El Viso	Córdoba	13

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.559,84 pesetas que, como carabuzero retirado, disfruta el recurrente, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), y se abonará a los interesados, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber que el interesado disfruta, de 730 pesetas,

como guarda de fuente pública, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el jornal diario de cinco pesetas con cincuenta céntimos que el recurrente percibía en la fecha de la muerte del causante, como peón caminero en la Jefatura de Obras Públicas de Orense, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala, los herederos de la recurrente hasta el día 20 de julio de 1941, fecha en que prescribió el derecho de la misma por su fallecimiento, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera recibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de agosto de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 267) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido al empleo de teniente coronel, por méritos de guerra, con la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 267) por haberse acre-

ditado debidamente que el causante percibía el haber de cabo en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales, don Luis, hasta el día 4 de octubre de 1956, don José hasta el día 7 de octubre de 1960, fechas en que cumplan su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, y la percibirán por mano de su madre, como tutora legal.

11. Percibirán la pensión que se les señala, por partes iguales y de mano de su representante legal don Manuel Muñoz; las huérfanas mientras conserven la aptitud legal, don Jacinto hasta el 24 de octubre de 1944, y don Antonio hasta el 20 de octubre de 1946, en que cumplan su mayoría de edad. Si alguno de los huérfanos cesare en el percibo, su parte acrecerá la de los otros que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento.

13. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: La aplicación de la orden de 25 de enero de 1940, que contiene instrucciones y normas para la conmutación de ciertas penas impuestas por delitos cometidos con ocasión del glorioso Alzamiento Nacional, ha dado lugar a diversas interpretaciones y planteado problemas que conviene resolver para la mayor eficacia de la disposición citada.

En su consecuencia, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero. La aplicación de las normas contenidas en la orden de 25 de enero de 1940, y, en su consecuencia, la conmutación de penas que con arreglo a ellas corresponda, se formulará por Otrosí a continuación de la parte dispositiva del fallo dictado

por los Consejos de Guerra con arreglo a los estrictos términos del Código de Justicia Militar.

Segundo. Cuando las Autoridades Judiciales, de acuerdo con sus auditores, consideren que la aplicación que se ha hecho por el Consejo de Guerra de las normas citadas no es la procedente, modificarán la propuesta contenida en el Otrosí haciendo aplicación, de común acuerdo, de las normas pertinentes o dejarán sin efecto la conmutación propuesta cuando ésta no corresponda.

Tercero. En los casos en que las Autoridades Judiciales no se muestren de acuerdo con sus auditores, en orden a la debida interpretación de los preceptos de la disposición re-

ferida, se elevarán los autos al Consejo Supremo de Justicia Militar quien, sin vista pública, resolverá lo procedente en justicia.

Cuarto. Cuando el disentimiento se origine por haberse hecho directa aplicación de las normas en el fallo de las sentencias serán, en lo sucesivo, anuladas por las Autoridades Judiciales, a fin de que vistas las causas ante nuevo Consejo de Guerra se proceda con arreglo a las prevenciones de esta orden.

Quinto. Los asuntos que sobre esta materia se encuentren pendientes de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar serán resueltos con arreglo al contenido de esta orden, debiendo ser devueltas a las Auto-

ridades Judiciales respectivas aquellas sentencias en que se dictase acuerdo de anulación.

Sexto. Por la Comisión Central de Examen de Penas, dependiente de la Asesoría del Ministerio del Ejército, se devolverán asimismo a las respectivas Autoridades Judiciales aquellas propuestas en que hubiese disenso entre la Autoridad Judicial y su auditor o de éstos con el acuerdo del Consejo de Guerra.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1942.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 155.)

Excmos. Sres.: Por haber sido designado para otro cargo cesa en el de secretario propietario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete don Vicente Vivas Martín.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1942.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del B. O. del Estado núm. 155.)

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

D. Modesto Villamarín Bobillo, teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de la cuarta región militar, destinado en comisión por orden circular de 19 de noviembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 327), para prestar sus servicios en la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 156.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NUM. 2.—CUARTEL DE MARIA CRISTINA

Se saca a subasta un caballo de desecho el día 18 del mes de junio próximo a las doce horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

P. 2—2, a.

TROPAS DE LA CASA MILITAR DE S. E. EL GENERALISIMO

Necesitando adquirir estas tropas dos mil estuches de aseo, compuestos cada uno de los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente el correspondiente concurso, para que los constructores o industriales que lo deseen presenten sus proposiciones al teniente coronel mayor de estas tropas, hasta quince días después de la publicación del presente concurso.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- Un estuche propiamente dicho.
- Un cepillo para pelo.
- Un cepillo para dientes, con estuche metálico.
- Un cepillo para uñas.
- Un cepillo para abrillantar el calzado.
- Un cepillo para dar crema al calzado.
- Un cepillo para ropa.
- Una bayeta para abrillantar calzado.
- Un paño para limpieza.
- Una tablilla de hoja-lata para limpiar botones.

- Un frasco de sidol.
- Un espejo.
- Un peine.
- Una jabonera.
- Una barra de jabón para afeitar, con estuche metálico.
- Una brocha de afeitar.
- Una cuchilla.
- Una caja de crema para el calzado.

Una maquinilla de afeitar.
Un tubo pasta dentífrica.
Los modelos de estos estuches pueden examinarse en las Oficinas de Mayoría de estas tropas, sitas en el Cuartel de San Nicolás, cualquier día laborable, a las horas de oficina.

Madrid, 27 de mayo de 1942.

P. 2—2, a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual, para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentar ofertas hasta las once horas del día 12 de junio, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 30 de mayo de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CUARTA REGION

Debiéndose proceder a la venta del material inútil y procedente de troceo o desbarate de efectos en este Parque, se admitirán las proposiciones dirigidas a la Secretaría de esta Dirección, que se ajusten al pliego de condiciones técnicas y legales que puede consultarse en la referida oficina hasta ocho días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 27 de Mayo de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE XAUVEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauren, 1 de junio de 1942.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE LERIDA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 y 15 del

corriente, que se reunirá la Junta Económica en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias, se hallan expuestas en la tablilla de anuncios.

Lérida, 1 de junio de 1942.

P. 3-1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del día 14 de junio se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios el mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcázarquivir, 29 de mayo de 1942.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 42

Necesitando adquirir este Cuerpo un aparato radio-gramola, con instalación de un micrófono y altavoces con enchufes al aparato radio-gramola, los señores constructores que lo deseen, remitirán ofertas, en sobre lacrado, al comandante mayor de este Cuerpo, antes del día 15 del actual.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Leganés, 1 de junio de 1942.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE HUESCA

Debiendo adquirirse diversos ar-

tículos para atenciones del Hospital Militar de Huesca durante el próximo mes de julio, se hace saber por el presente para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta se reunirá a las diez horas del día 15 en primera convocatoria, y el 24, en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Huesca, 2 de junio de 1942.

P. 1-1.

ANUNCIOS

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.

Arenal, 11 - Madrid

Teléfono 23860

Obras Militares de Salinas.—Ortega: Geometría.—Pallete: Trigonometría.—Miranda Podadera: Análisis Gramatical, Prácticas de Análisis, Ortografía y Curso de Redacción.

Todas utilísimas.

ESMAR HABILITACION DE CLASES PASIVAS

José Antonio, 31 - Madrid - 5 a 8 tarde

MUEBLES PARA OFICINAS Y CASAS DE CAMPO CASA CARRERO

Barquillo, 21

TALLERES PROPIOS

DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la Colección Legislativa del Ejército, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas.

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBREERAS. SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1878

Príncipe, 0 MADRID - Tel. 13813

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORRAJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES ESPUELAS Y ESPOLINES PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

¿Quiere usted ver bien?... USE GAFAS

ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO.—TALLERES.—MADRID